



Comité Municipal Electoral

Xilitla, S.L.P.

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE
CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PARTIDO POLÍTICO ACCION NACIONAL**

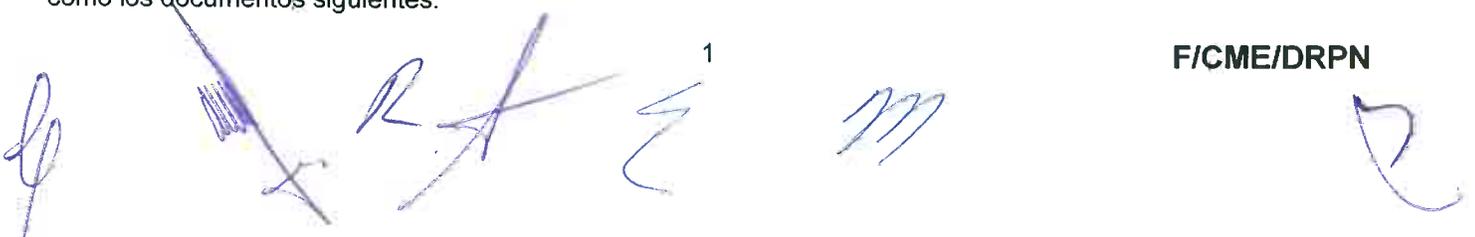
Municipio: Xilitla, San Luis Potosí, a 02 del mes de abril del año 2015 dos mil quince.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. **HECTOR MENDIZABAL PEREZ**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 13:13 horas del día 22 del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. **BLANCA ESTHELA PEREZ RUBIO**, en su carácter de **REPRESENTANTE** del Partido **ACCION NACIONAL** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los petitionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así mismo presentaron la Solicitud de Registro de las Planillas de Mayoría Relativa y Representación Proporcional firmada por el Lic. Héctor Mendizábal Pérez, Presidente del Comité Directivo Estatal, así mismo hace manifestación en este documento que los candidatos cuyo registro solicita fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido, así como los documentos siguientes:



F/CME/DRPN



Comité Municipal Electoral

Xilitla, S.L.P.

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano **JAVIER PACHECO SANCHEZ**

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación
- IX. partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos
Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato
Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato.
4 (cuatro fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 X 4.5 cm), papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque (no óvalos), únicamente de quien se postula para el cargo de Presidente Municipal



Comité Municipal Electoral
Xilitla, S.L.P.

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: **DELFINA ELIZABETH VIGGIANO MARTINEZ.**

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación
- IX. partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos
Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato
Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: **LETICIA BALDERAS VIGGIANO**

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o en su defecto, por fedatario público.



Comité Municipal Electoral

Xilitla, S.L.P.

- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VII Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación
- IX. partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del el partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos
Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato
Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano: **FIDENCIO MONTES VILLEDA.**

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o en su defecto, por fedatario publico.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso



Comité Municipal Electoral

Xilitla, S.L.P.

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
 - VI. Tratándose de los candidatos a Síndicos acreditar contar con el grado de Licenciado en Derecho o abogado, en los casos que establece en la Ley orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí
 - VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación
 - IX. partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del el partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos
- Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato
- Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano. **JOSE LEOPOLDO GOMEZ MARTINEZ**

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o e su defecto, por fedatario publico.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos



Comité Municipal Electoral

Xilitla, S.L.P.

- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Tratándose de los candidatos a Síndicos acreditar contar con el grado de Licenciado en Derecho o abogado, en los casos que establece en la Ley orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación
- IX. partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del el partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos
Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato
Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: **ADELAIDA AQUINO AQUINO.**

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o en su defecto, por fedatario publico.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.



Comité Municipal Electoral

Xilitla, S.L.P.

- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación
- IX. partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del el partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos
Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato
Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: **BERTHA ESTELA PEREZ ESTRADA.**

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o e su defecto, por fedatario publico.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Comité Municipal Electoral

Xilitla, S.L.P.

- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación
- IX. partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del el partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos
- Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato
- Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: **JUAN MARCOS GARCIA HERNANDEZ.**

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o en su defecto, por fedatario publico.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.



Comité Municipal Electoral

Xilitla, S.L.P.

- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación
 - IX. partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del el partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos
- Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato
- Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: **ALFONSO LOPEZ SALAS**

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
 - II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
 - III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o e su defecto, por fedatario publico.
 - IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
 - V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
 - VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación
 - IX. partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del el partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos
- Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato





Comité Municipal Electoral

Xilitla, S.L.P.

Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: **LILIA MADRID JIMENEZ**

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación
- IX. partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del el partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos
Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato
Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato



Comité Municipal Electoral

Xilitla, S.L.P.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: **CLETA MENDOZA TREJO**

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación
- IX. partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del el partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos
Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato
Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: **CARLOS CESAR ZUÑIGA BELLO.**

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o en su defecto, por fedatario público.



Comité Municipal Electoral

Xilitla, S.L.P.

- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación
- IX. partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del el partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos
Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato
Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: **PEDRO HERNANDEZ ESTRELLA.**

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o e su defecto, por fedatario publico.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso ppr el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:



Comité Municipal Electoral
Xilitla, S.L.P.

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación

IX. partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del el partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos

Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato

Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: **BLANCA YANETH SANTIAGO HERNANDEZ.**

I. Copia Certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o e su defecto, por fedatario publico.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

b) No ser ministro de culto religioso

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos



Comité Municipal Electoral
Xilitla, S.L.P.

- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación
- IX. partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos
Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato
Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: **MARTHA HERNANDEZ MARTINEZ.**

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas



Comité Municipal Electoral
Xilitla, S.L.P.

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación

IX. partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del el partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos

Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato

Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el Partido **ACCION NACIONAL** es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de XILITLA, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. **JAVIER PACHECO SANCHEZ** como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el



Comité Municipal Electoral
Xilitla, S.L.P.

PARTIDO ACCION NACIONAL, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el Partido ACCION NACIONAL, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de XILITLA, S.L.P., encabezada por el Ciudadano **JAVIER PACHECHO SANCHEZ** como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: **DELFINA ELIZABETH VIGGIANO MARTINEZ.**

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: **LETICIA BALDERAS VIGGIANO.**

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano: **FIDENCIO MONTES VILLEDA.**

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano: **JOSE LEOPOLDO GOMEZ MARTINEZ**

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: **ADELAIDA AQUINO AQUINO.**

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: **BERTHA ESTELA PEREZ ESTRADA.**

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: **JUAN MARCOS GARCIA HERNANDEZ.**

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: **ALFONSO LOPEZ SALAS**

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: **LILIA MADRID JIMENEZ**



Comité Municipal Electoral
Xilitla, S.L.P.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: **CLETA MENDOZA TREJO**

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: **CARLOS CESAR ZUÑIGA BELLO.**

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: **PEDRO HERNANDEZ ESTRELLA.**

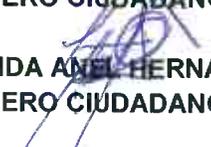
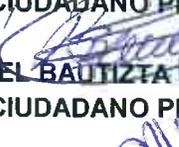
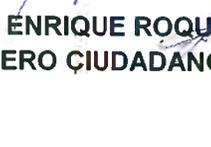
Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: **BLANCA YANETH SANTIAGO HERNANDEZ.**

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: **MARTHA HERNANDEZ MARTINEZ.**

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 02 de abril del año 2015 dos mil quince.

 C. MARIA DE LOURDES AZUA MONTALVO CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO	 C. ANTONIO RAFAEL ZAMORA VILLANUEVA CONSEJERO PRESIDENTE	 C. MARTHA GARCIA ZORRILLA CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
 C. GLENDA ANEL HERNANDEZ RUELAS CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO		 C. RAFAEL BAUTIZTA RUBIO CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
 C. ENRIQUE ROQUE MUÑOZ CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO		 C. BRUMILDA LOPEZ BARRANTES SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO